

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.329/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de fecha 10 de Junio del 2013 , que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominada **“Servicio De Monitoreo Móvil Para La Comuna De Alto Hospicio”**, ID 3447-248-LP13, Memorando N° 921/13 de fecha 12 de Junio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°074/13, en los términos que indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese las Especificaciones Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°074/13, denominada **““Servicio De Monitoreo Móvil Para La Comuna De Alto Hospicio”**, ID 3447-248-LP13; en el siguiente sentido:

En el punto **12.** sobre **“CONTRATO Y SU DURACION”**.

Donde dice:

12.3. El contrato en cuestión tendrá una duración de 2 (dos) años, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba,...

Debe decir:

12.3. El contrato en cuestión tendrá una duración de **4 (cuatro) años**, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba,...

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.



(continuación Dec. Alcaldicio N° 1329/13)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.
Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal





1329
18.06.13

Catro. -

MEMORANDUM N° 0921 / 2013

Ref. : Solicita modificación Bases N° 074/2013

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD, y mediante el presente, solicito decretar la siguiente modificación a las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 074/2013, ID 3447-248-LPI3, denominada **“SERVICIO MONITOREO MÓVIL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, en el siguiente sentido:

En el **Punto 12** sobre **"CONTRATO Y SU DURACIÓN"**, **MODIFÍQUESE**, según se indica a continuación:

Donde dice:

12.3. El contrato en cuestión tendrá una duración de **2 (dos) años**, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba,...

Debe decir:

12.3. El contrato en cuestión tendrá una duración de **4 (cuatro) años**, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba,...

Lo anterior, a fin de fomentar una mayor participación de empresas interesadas, dada la importancia de la contratación para el municipio.

Atentamente



CVV/pgm
c.c.:

- Archivo